SECRETARÍA. - Tuluá, V., Agosto 26 de 2024.

A Despacho del señor Juez, para los fines pertinentes.

La Secretaria,

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES

AUTO No. 1126
EJECUTIVO

Primera Instancia
Radicación **2022-00274**-00
Agosto Veintisiete (27) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En este proceso **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** instaurado por **Flor María Avendaño Gómez y otros** en contra de **Líderes del Transporte S.A.S. y otros,** se encuentra pendiente que las partes informen al Juzgado, sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia adiada el 18 de Julio de 2024. Por lo tanto, se les requerirá en ese sentido.

En consecuencia, el Juzgado,
RESUELVE:

1°. SOLICITAR a las **partes demandante y demandada**, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, informen si ya cumplieron con el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia adiada el 18 de Julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lap

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. **132** de la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., insertándose virtualmente en el Portal Web del Juzgado.

Tuluá Valle, **Agosto 28 de 2024**

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES
Secretaria

Firmado Por:

Angelo Alberto Zapata Gallego

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d234d181368928535c0c8c575e6da8237ca1d610c45c0a3fd762725ed75b1a**

Documento generado en 27/08/2024 02:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica